



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 143-2024-GM-MDI

Ite, 08 de mayo del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 385-2024-GDE-GM/MDI, de fecha 02 de mayo de 2024, expedido por el Ing. Ángel Fernández Vega Gerente de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", de igual manera el inc. 20 de la norma acotada, por cuanto prescribe que son facultades del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

En este sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se delega y desconcentran facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente en el artículo primero numeral 26, que dispone: "26. Designar a los representantes de la Municipalidad, ante las comisiones, mesas de diálogo y similares internas y/o ante las Entidades Públicas o Privadas. Designar comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad. Asimismo, designar al coordinador y/o responsables del Plan de Incentivos Municipales. (...)";

Que, la Directiva General N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, denominada: DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, tiene como finalidad generar mayor eficiencia y eficacia en los procesos de autorización, implementación y ejecución de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Así mismo precisa en el numeral 6.4.3.2. Adquisición y entrega de bienes, parágrafo 4 que la Gerencia de Desarrollo Social, designa y conforma el comité de entrega y recepción de bienes e infraestructura, el cual tiene la responsabilidad de verificar la infraestructura productiva para la entrega al AEO beneficiario;

Que, la Ley N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva; razón por la cual en su artículo 2 dispone que las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, las mismas que son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley;

Que, con el Acta N° 1: CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES E INFRAESTRUCTURA PARA LOS PLANES DE NEGOCIO CORRESPONDIENTES AL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023-II DE LA MDI, a sido suscrito para conformar el comité de entrega y recepción de bienes e infraestructura para los 12 planes de negocio ganadores, de la Municipalidad Distrital de Ite;

Que, mediante el Informe N° 385-2024-GDE-GM/MDI, de fecha 02 de mayo de 2024, el Ing. Ángel Fernández Vega Gerente de Desarrollo Económico, solicita se expida la designación mediante acto resolutorio del COMITÉ DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES E INFRAESTRUCTURA, el mismo que deberá estar integrado por:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INTEGRANTES		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Supervisor PROCOMPITE	de	Ing. Gilberto Vicente Copaja Visaga	00444339
Especialista PROCOMPITE	de	M.V.Z. Anselmo Catachura Quispe	00446977
Representante de la GDE		Ing. Econ. Ángel Rodolfo Fernández Vega	43675895

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva General N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, Ley N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, y sus modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, y estando a lo dispuesto por la Gerencia Municipal y visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico, de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES E INFRAESTRUCTURA, el mismo que deberá estar integrado por:

INTEGRANTES		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Supervisor PROCOMPITE	de	Ing. Gilberto Vicente Copaja Visaga	00444339
Especialista PROCOMPITE	de	M.V.Z. Anselmo Catachura Quispe	00446977
Representante de la GDE		Ing. Econ. Ángel Rodolfo Fernández Vega	43675895

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, la notificación de la presente resolución a los integrantes que conforman el COMITÉ DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES E INFRAESTRUCTURA, según artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que los profesionales designados y encargados en el artículo primero de la presente resolución, en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente, deberán cumplir con el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE


ING. ALVARO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

C.c
GM
OAJ
GDE
Integrantes
OTIyC